



INFORME DE COMISIÓN

DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO

LUGAR COMISIÓN:	Navojoa y Huatabampo, Sonora	
PERIODO:	2	01 y 02 de abril 2024

OBJETIVO:	Diligencias de notificación relacionadas con expedientes de responsabilidad administrativa instruidos en esta Coordinación Ejecutiva.
ACTIVIDADES REALIZADAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de la ciudad de Hermosillo a Navojoa Sonora a llevar a cabo diligencia de notificación de dos expedientes de presunta responsabilidad administrativa. • Traslado de Navojoa a Huatabampo para desahogar diligencia de notificación de un expediente de presunta responsabilidad administrativa.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:



Anexo se presentan constancias de las diligencias de notificación efectuadas.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**Despacho del Secretario
Oficio DS-0511-2024**

Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2024

Asunto: Se comisiona.

DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO
Coordinador Ejecutivo de Sustanciación y
Resolución de Responsabilidades
Presente.-

Por este medio, con fundamento en el artículo 9 inciso A, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, lo comisiono a Usted, para que los días 1 y 2 de abril de 2024, acuda a los Municipios de Navojoa y Huatabampo, Sonora, a realizar diligencias de notificación relacionadas con expedientes de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA.
Secretario de la Contraloría General.



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp.- Archivo/

Elaboró: Dr. Oswaldo Pacheco Camacho

Revisó: Dr. Oswaldo Pacheco Camacho

Autorizó: Dr. Oswaldo Pacheco Camacho

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280, Hermosillo,
Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.

www.sonora.gob.mx

DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO PERSONAL.

En Navojoa, Sonora, siendo las doce horas con Trece minutos, del día uno del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito **LICENCIADO RICARDO SORIANO MENDEZ**, notificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Contraloría General, comisionado para la práctica de la presente diligencia, hago constar que en compañía de los testigos de asistencia los **C.C. LICS. ÁLVARO TADEO GARCÍA VÁZQUEZ Y DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO**, ambos servidores públicos adscritos a la precitada Unidad Administrativa, nos constituimos en el domicilio señalado para ser Emplazdo(a) JOSUE PAUL SOTO YOCUPICIO

siendo este ubicado Principales poste número 20 en la

, de esta Ciudad de Navojoa, Sonora, y cerciorados de ser el domicilio cierto y correcto para realizar la presente diligencia, por así coincidir con la nomenclatura de las calles, así como el número del inmueble donde se actúa, se procede a tocar la puerta del mencionado inmueble, atendiendo a mi llamado el/la Josue Paul Soto Yocupicio quien dijo ser la persona que buscamos

, y se identifica con Licencia de conducir con fotografía expedida por el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora con número 24310AC1045008

quien manifiesta que es el domicilio cierto y correcto para realizar la presente diligencia de emplazamiento personal, por lo que procedo a notificarle y entregarle copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo con el cual se admite, así como también de las constancias y pruebas que integran el expediente administrativo número **RO/87/24**, haciendo un total de **154** fojas, de igual manera se le entrega un ejemplar de la presente diligencia con firma autógrafa, **Citándose al Ciudadano(a) JOSUE PAUL SOTO YOCUPICIO** para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, ubicadas en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio México, segundo piso, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a las **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, para que rinda su declaración verbalmente o por escrito respecto de las faltas administrativas que se le imputan en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente; haciéndosele saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo(a) ni declararse culpable, así como el derecho que tiene de defenderse personalmente o ser asistido(o) por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de público, en caso de hacer uso de este último derecho, podrá acudir previamente a las oficinas que ocupa la Defensoría Pública del Estado de Sonora mismas que se encuentran ubicadas en: Avenida Manuel Z. Cubillas número 60, entre Galeana y Londres, Colonia las Palmas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; asimismo con fundamento en los artículos 170 y 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora el cual a su vez es supletorio de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora según lo dispuesto en el artículo 123, se le requiere a fin de que, en la misma Audiencia Inicial o en el primer escrito que presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la ciudad de Hermosillo, Sonora, sede de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, ya que, de lo contrario, las notificaciones no personales se le harán mediante su publicación en lista de acuerdos y las personales se le harán mediante notificación que se fije en tabla de avisos que se lleva en la citada Coordinación Ejecutiva, se actúa en la presente diligencia con lo dispuesto en el artículo 123; por lo que en este momento se le tiene por legalmente notificado (el)(la)C. JOSUE PAUL SOTO YOCUPICIO

, de conformidad con fundamento en los artículos 121, fracción II, 198, fracciones I, II y III, y 213 fracciones II, III, V, VI Y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, en relación con los artículos 116 fracción II, 193 fracciones I, II y III, 208 fracciones II, III, V, VI y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como también por el artículo 39 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, según lo dispuesto por el artículo 123 de dicha ley; de igual manera por el artículo 171 fracciones I, II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, en relación con el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con lo que se da por concluida la presente diligencia.

DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO PERSONAL.

En Huatabampo, Sonora, siendo las Trece horas con veintinueve minutos, del día uno del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito

LICENCIADO RICARDO SORIANO MÉNDEZ, notificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Contraloría General, comisionada para la práctica de la presente diligencia, hago constar que en compañía de los testigos de asistencia los **C.C LIC. ÁLVARO TADEO GARCÍA VÁZQUEZ Y DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO**, ambos servidores públicos adscritos a la precitada Unidad Administrativa, nos constituimos en el domicilio señalado para ser Emplazado(a) Sara Trinidad Aragón Cruz siendo este ubicado

Calleja número 46 colonia Centro Sur y
Calleja número 46 colonia Centro Sur, de esta Ciudad de Huatabampo, Sonora, y cerciorados de ser el domicilio cierto y correcto para realizar la presente diligencia, por así coincidir con la nomenclatura de las calles, así como el número del inmueble donde se actúa, se procede a tocar la puerta del mencionado inmueble, atendiendo a mi llamado el/la Sara Trinidad Aragón Cruz quien dijo ser la persona que buscabamos

y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1229012211436.

_____ quien manifiesta que es el domicilio cierto y correcto para realizar la presente diligencia de emplazamiento personal, por lo que procedo a notificarle y entregarle copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo con el cual se admite, así como también de las constancias y pruebas que integran el expediente administrativo número RO/336/23, haciendo un total de 216 fojas, de igual manera se le entrega un ejemplar de la presente diligencia con firma autógrafa, Citándose al/la Ciudadano(a) Sara Trinidad Aragón Cruz

para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, ubicadas en Comofort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio México, segundo piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que rinda su declaración verbalmente o por escrito respecto de las faltas administrativas que se le imputan en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente; haciéndosele saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como el derecho que tiene de defenderse personalmente o ser asistido/o por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor público, en caso de hacer uso de este último derecho, podrá acudir previamente a las oficinas que ocupa la Defensoría Pública del Estado de Sonora mismas que se encuentran ubicadas en: Avenida Manuel Z. Cubillas número 60, entre Galeana y Londres, Colonia las Palmas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; asimismo con fundamento en los artículos 170 y 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, el cual a su vez es supletorio de la Ley Estatal de Responsabilidades, según lo dispone el artículo 158 de la Ley en cita, se le requiere a fin de que, en la misma Audiencia Inicial o en el primer escrito que presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la ciudad Hermosillo, Sonora, sede de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, ya que, de lo contrario, las notificaciones no personales se le harán mediante su publicación en lista de acuerdos y las personales se le harán mediante notificación que se fije en tabla de avisos que se lleva en esta Coordinación Ejecutiva, por lo que en éste momento se le tiene por legalmente notificado(a)(el)(la)C. Sara Trinidad Aragón Cruz

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156, fracción II, 233, fracciones I, II y III, y 248 fracciones II y III, V, VI Y VII de la Ley Estatal de Responsabilidades, en relación con los artículos 116 fracciones II, 193, fracciones I, II, y III y 208 fracciones II, III, V, VI y VII de la Ley General de Responsabilidades, así también por el artículo 39 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Responsabilidades, según lo dispuesto por el artículo 158 de dicha ley; de igual manera por el artículo 171 fracciones I, II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, el cual a su vez es supletorio de la Ley Estatal de Responsabilidades según lo dispone en el artículo 158, así como el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con lo que se da por concluida la presente diligencia de Emplazamiento, siendo las Trece horas con veintinueve minutos, del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

----- CONSTE.

Rso
(NOTIFICADOR)

Sara Trinidad Aragón Cruz

CONSTANCIA

En Navojoa, Sonora, siendo las nueve horas con cinco minutos del día dos del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito **C. LIC. RICARDO SORIANO MENDEZ**, notificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Contraloría General, hago constar que en compañía de los testigos de asistencia **C.C. LIC. ÁLVARO TADEO GARCÍA VÁZQUEZ Y DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO**, ambos servidores públicos adscritos a la precitada Unidad Administrativa, con equipo de cómputo e impresora portátil, nos constituimos en el domicilio ubicado en **Boulevard Luis Salido Quiroz número 801, Colonia Deportiva, C.P.85860 entre las Avenidas Tamaulipas y California** en esta Ciudad de Navojoa, Sonora y cerciorados de ser el domicilio cierto y correcto por así coincidir con la nomenclatura de las avenidas, así como el número exterior del inmueble, en donde se actúa con el objetivo de llevar a cabo la diligencia de emplazamiento al **C. LUIS ENRIQUE CALDERON DE ANDA**, señalado dentro del expediente administrativo con número **RO/172/23**, y una vez constituidos en el domicilio señalado, se procedió a tocar la puerta del cerco de la entrada principal así como el timbre por un espacio de quince minutos en varias ocasiones a la puerta principal del domicilio ya señalado a lo cual no nos atendió nadie a nuestro llamado, percatándonos que la casa antes mencionada se encuentra en estado de abandono, por lo cual se toman fotografías del lugar mismas que se le anexan a la presente constancia; por tal razón no fue posible llevar a cabo la diligencia de Emplazamiento con el **C. LUIS ENRIQUE CALDERON DE ANDA**, señalado dentro del expediente administrativo con número **RO/172/23**; dándose vista al **C. DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO**, Coordinador Ejecutivo de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría General del Estado; se cierra la presente constancia siendo las nueve con veinte minutos del día en que se actúa, y se levanta para todos los efectos legales correspondientes, firmando para su validez las personas que intervinieron en ella y fue su deseo hacerlo.----- **CONSTE.**



LIC. RICARDO SORIANO MENDEZ.

(NOTIFICADOR)



C. DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO

(TESTIGO)

NOMBRE Y FIRMA



C. LIC. ÁLVARO TADEO GARCÍA VAZQUEZ.

(TESTIGO)



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE SUSTANCIACIÓN Y
RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDADES